

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y en el artículo 10° del Acuerdo de Junta Directiva 21 de 2021 y.

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 10 del Acuerdo No. 021, expedido por la Junta Directiva en noviembre 11 de 2021, así como el artículo 12 de la Resolución COMFIS 7655 del 22 de diciembre de 2021 determinan que los traslados entre apropiaciones de gasto, deberán ser presentados por el Gerente ante esas instancias para su aprobación, solo si la modificación implica alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial.
3. Que las modificaciones no implican alteración de las partidas globales aprobadas.
4. Que el inciso 4° del Artículo 10 del Acuerdo No. 021, expedido por la Junta Directiva en noviembre 11 de 2021 autoriza al Gerente de la entidad para efectuar para efectuar, de ser necesario, traslados presupuestales hasta por un valor de CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento y gastos de operación que se requieran, siempre y cuando la modificación no implique alteración de las partidas globales aprobadas

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ___

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un traslado presupuestal por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000)** entre rubros de los **gastos de gastos operativos** así:

CONTRACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

CONTRACREDITO

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
2	GASTOS	\$ 50.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 50.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 3.500.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 3.500.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 3.500.000
2.4.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 46.500.000
2.4.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 46.500.000
2.4.8.04.05	Contribución Especial	\$ 46.500.000

ACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

CREDITO

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 50.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 50.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 50.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 50.000.000
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$ 46.500.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.500.000

Parágrafo 1: Los montos de las partidas que se trasladan entre gastos operativos, serán registrados con cargo al centro de costos 1200116 y 120611 así

CONTRACREDITO		
2.4.5.02.07	\$ 3.500.000	120116
2.4.8.04.05	\$ 46.500.000	120611
CREDITO		
2.4.5.02.05	\$ 46.500.000	120611
2.4.5.02.08	\$ 3.500.000	120116

ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los diez y ocho días (18) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).